

11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SIN EFECTOS EL REMATE DE UN BIEN MUEBLE DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 3351/2012 ADELANTANDO EN CONTRA DE OMAR CASTRO SANDOVAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 5.873.961.”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el artículo **293 de la ley 1564 de 2012** y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá mediante **AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019**, ordenó **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA DE REMATE DE UN BIEN MUEBLE**, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo **No. 3351/2012**, que cursa en este despacho en contra de **OMAR CASTRO SANDOVAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 5.873.961**, identificando el bien así:

PLACAS	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	SERVICIO
SUZ-411	CAMIONETA DOBLE CABINA	CHEVROLET	DIMAX	2011	PÚBLICO

Ante la imposibilidad de continuar con el remate decretado, teniendo en cuenta que se pretermitieron los términos contemplados en el **Artículo 450** del código general del proceso, y en aras de garantizar los **principios de transparencia, integridad y autenticidad**, por lo que se hace necesario dejar sin efectos el auto que señaló la fecha para el remate, por lo que se notificará de esta decisión a todos los interesados mediante aviso en un periódico de amplia circulación nacional; página web del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 450** de la **Ley 1564 de 2012**:

Revisó y proyectó: Osiel Varon Castaño - Abogado Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

11-34200-40-6

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Bogotá,

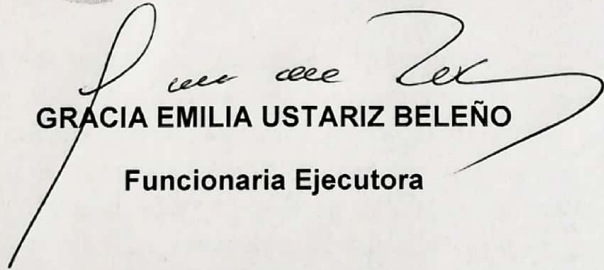
RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efectos mediante **AUTO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2019, EL AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019**, que ordenó **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA DE REMATE DE UN BIEN MUEBLE** dentro del proceso de cobro administrativo coactivo No. 3351/2012, que cursa en este despacho en contra de **OMAR CASTRO SANDOVAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 5.873.961.**"

SEGUNDO: **NOTIFICAR** mediante aviso en un periódico de alta circulación y la página web del **ICBF** a todos los interesados y/o postulados al remate en cita.


TERCERO: **OFICIAR** al correspondiente periódico y el encargado de administrar la página web para que se efectúe la publicación conforme lo establece la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora



Revisó y Proyectó: Osiel Varón Castaño - Abogado Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá